



**ACTA NO. PEXP-21/2021 DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), RELATIVA A PROCESO DE EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PUBLICIDAD.**

En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las diez horas de la mañana (10:00 a.m.), del día dieciocho (18) de marzo de 2021, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por el **Ing. Deligne Ascención Burgos**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Presidente del Comité; **Licdo. Domingo Santana Castillo**, Director General Jurídico y Asesor Jurídico del Comité, miembro; **Licdo. Alejandro Ramírez de la Cruz**, Director General Administrativo y Financiero, miembro; **Licdo. José Madé Aquino**, Director General de Planificación y Desarrollo, miembro; y **Licda. Lérica Concepción Tobal Lebrón**, Directora de la Oficina de Acceso a la información, miembro; todo de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por el Presidente del comité.

Antes de iniciar a la reunión, el Director General Jurídico y Asesor del Comité, el **Licdo. Domingo Santana Castillo**, verificó que existía quórum reglamentario necesario, de acuerdo con el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día.

El Presidente del Comité, **Ing. Deligne Ascención Burgos**, tomó la palabra comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

**AGENDA**

**PRIMERO: APROBAR**, si procede, la contratación de servicios de publicidad a través de medios de comunicación social, previa verificación de la disponibilidad de fondos a través del Certificado de Apropiación Presupuestaria, en virtud de las disposiciones contenidas en el artículo 6, párrafo único, numeral 8, de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto del año 2006, y sus modificaciones, y el artículo 3, numeral 10 del Reglamento de Aplicación no. 543-12, para la contratación de servicios colocación de *publicidad en favor de la entidad PRODUCCIONES CUMBRES, S.R.L.*, para el MOPC en los medios

**Bani FM 97.5, Bani, Provincia Peravia; Bani FM Televisión, Canal 22, Intercable Luz Visión.**

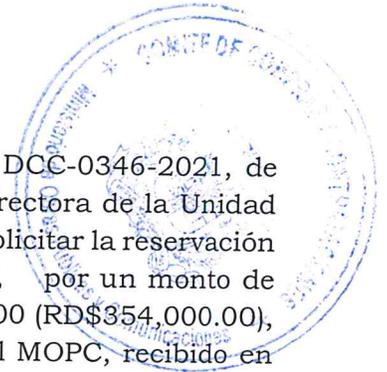
Atendiendo al contenido de la agenda del día, el **Ing. Deligne Ascención Burgos**, en su calidad de presidente del comité; dio a conocer la solicitud realizada por la institución a favor de la razón social **PRODUCCIONES CUMBRES, S.R.L.**, con los detalles del servicio a prestarse, y tomando la palabra el **Lic. Domingo Santana Castillo**, en su calidad de Director General Legal y Asesor Jurídico del Comité, recalcó que para realizar dicha contratación por la vía de excepción debe fundamentarse en las siguientes disposiciones: Artículo 6, párrafo único, numeral 8 de la Ley 340-06 y sus modificaciones que establece que: *Se excluyen de la aplicación de la presente ley los procesos de compras y contrataciones relacionados con: la contratación de publicidad a través de medios de comunicación social*".

De igual forma, indicó lo dispuesto en el artículo 3, numeral 10 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, que sostiene que: *Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento: La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social. Siempre y cuando la entidad contratante realice la contratación directamente con los medios de comunicación social sin uso de servicios de intermediarios.*

De inmediato, se dispuso a someter a consideración de este Comité la contratación por la excepción de Servicios de Publicidad en favor de la entidad de comercio **PRODUCCIONES CUMBRES, S.R.L.**, para colocación de publicidad del MOPC en los medios **Bani FM 97.5, Bani, Provincia Peravia; Bani FM Televisión, Canal 22, Intercable Luz Visión**, atendiendo a las motivaciones siguientes:

**RESULTA [1]:** Que, mediante comunicación de fecha 18 de enero 2021, dirigida al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, con atención al **Ing. Deligne Ascención Burgos**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, la entidad de comercio **PRODUCCIONES CUMBRES, S.R.L.**, a la firma de **Verónica Brens**, Asistente de Ventas, presentó su propuesta publicitaria, en la cual ofrece espacios publicitarios al MOPC mediante colocación de publicidad de este Ministerio en los medios **Bani FM 97.5, Bani, Provincia Peravia, Bani FM Televisión**, que se trasmite por Intercable Luz Visión, canal 12, de lunes a domingo en horario de 8:00 am hasta las 8:00 pm, consistente en colocación de quince cuñas diarias de 30 segundos en cada medio dentro de la programación regular, durante tres (03) meses.

**RESULTA [2]:** Que, en esas atenciones, fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, el Oficio No. DC-0093-2021, en fecha 10 de marzo de 2021, contentivo de la solicitud de Orden de Compra de Publicidad en favor de la entidad de comercio **PRODUCCIONES CUMBRES, S.R.L.**, por un monto mensual de RD\$118,000.00, por un periodo de tres (03) meses, para la colocación de publicidad de este Ministerio que consiste en quince cuñas diarias en los medios **Bani FM 97.5, Bani, Provincia Peravia, Bani FM Televisión**, que se trasmite por Intercable Luz Visión, canal 12, de lunes a domingo en horario de 8:00 am hasta las 8:00 pm.



**RESULTA [3]:** Que conforme lo anterior, mediante el Oficio No. DCC-0346-2021, de fecha 11 de marzo 2021, emitido por la **Dra. Carina Cedano**, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del MOPC, se procedió a solicitar la reservación de fondos mediante certificación para el rubro “8210 publicidad”, por un monto de Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$354,000.00), dirigida al **Licdo. Virgilio de los Santos**, Director Financiero del MOPC, recibido en fecha 15 de marzo de 2021, a los fines de realizar el presente procedimiento.

**RESULTA [4]:** Que, en virtud del párrafo precedente, fue emitido por el Sistema Integrado de Gestión Financiera, el Certificado de Apropiación Presupuestaria bajo el número EG1615835700173gHhcL, en fecha 15 de marzo de 2021, por un monto ascendiente a Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$354,000.00) para la contratación de servicios de publicidad de la entidad de comercio **PRODUCCIONES CUMBRES, S.R.L.**, recibido en fecha 16 de marzo 2021, en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del MOPC.

**RESULTA [5]:** Que tal y como establece en el informe emitido por la Dirección de Comunicaciones y Prensa, *“la contratación por excepción de Servicios de publicidad, en este caso a través de la entidad **PRODUCCIONES CUMBRES, S.R.L.**, en los medios de comunicación social resulta, con independencia a las razones expuestas, económica para el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones MOPC, al evitar el servicio de intermediación de firmas especializadas en la materia, ya que cuenta con una Dirección General de Prensa y Comunicaciones que se encarga de la coordinación de las publicaciones, de las informaciones a divulgar y los espacios pagados para alguna publicidad especial; por ende, **PRODUCCIONES CUMBRES, S.R.L.**, cumple con los requisitos en su programación regular para lograr nuestros objetivos de llegar a los públicos diferentes, a los cuales necesitamos hacerle llegar información sobre los planes, las obras y los valores de este Ministerio de Obras Públicas, por lo que lo hemos incluido entre los programas para enviar los mensajes emitidos desde el mismo, a través del Departamento de Comunicaciones y Prensa”.*

**RESULTA [6]:** Que, de igual forma, la Dirección de Comunicaciones y Prensa, en conformidad con lo decidido por el Comité de Compras y Contrataciones y en cumplimiento de la Ley 340-06 de Compra y Comunicaciones y Contrataciones y el decreto 543-12, que contiene el Reglamento de aplicación de la referida ley, determina como favorable y oportuna la contratación de los servicios de publicidad ofrecidos por la entidad de comercio **PRODUCCIONES CUMBRES, S.R.L.**, la cual ofrece servicios publicitarios al MOPC.

**RESULTA [7]:** Que habiéndose verificado que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones posee los fondos necesarios para la compra de que se trata, procede aprobar el presente procedimiento por la excepción prevista en el artículo 6, párrafo, numeral 5, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, y el numeral 6 del artículo 3 del Reglamento de Aplicación No. 543-12.



**RESULTA [8]:** Que el MOPC dará publicidad de los procedimientos que realiza a través de los medios descritos en la normativa en materia de compras y contrataciones, conforme los procedimientos descritos en ésta.

**CONSIDERANDO [1]:** Que el artículo 6, párrafo único, numeral 8 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece como causa de excepción: *“La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social”*.

**CONSIDERANDO [2]:** Que, en tal virtud, el artículo 4 en su numeral 3 del Reglamento de aplicación No. 543-12, establece como casos de excepción y no una violación a la Ley, entre otros, *“todos los demás casos de excepción mencionados en el Artículo 3 se iniciarán con la resolución motivada, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique.”*

**CONSIDERANDO [3]:** Que, en ese mismo orden, el artículo 4, numeral 4 del referido reglamento, indica lo siguiente: *“para todos los procesos, exceptuando los casos de emergencia y seguridad nacional, será necesario contar con la certificación de existencia de fondos y cuota de compromiso, emitida por el director administrativo-financiero o el financiero de la entidad contratante, para la celebración del correspondiente contrato o el otorgamiento de una orden de compra o de servicios.”*

**CONSIDERANDO [4]:** Que el artículo 3, literal 3 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones, establece el Principio de Transparencia y Publicidad, respecto al cual *“Las Compras y Contrataciones Públicas comprendida en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley”*.

**CONSIDERANDO [5]:** Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), debe garantizar que las compras y contrataciones que realice la institución sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

**VISTA:** La propuesta publicitaria realizada por la entidad comercial **PRODUCCIONES CUMBRES, S.R.L.**, de fecha 18 de enero de 2021, en la firma de su Asistente de Ventas, **Verónica Brens**, dirigida al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, en atención al **Ing. Deligne Ascensión Burgos**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones.

**VISTO:** El oficio marcado con el No. DC-0093-2021 elaborado por la Dirección de Comunicaciones y Prensa del MOPC, dirigido a **Carina Cedano**, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del MOPC, recibido en fecha 10 de marzo 2021, contentivo a la solicitud de elaboración de Orden de Compra de Publicidad a favor de la entidad **PRODUCCIONES CUMBRES, S.R.L.**

**VISTO:** El Informe Pericial de Publicidad realizado por el señor **Andrés Matos**, Director de Comunicaciones y Prensa del MOPC.

**VISTO:** El Oficio de solicitud de Reservación de Fondos marcado con el No. DCC-0346-2021, d/f 11 de marzo 2021, elaborado por **Carina Cedano**, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del MOPC, recibido en la Dirección General Administrativa y Financiera, en fecha 15 de marzo de 2021, por un monto de RD\$354,000.00.

**VISTO:** El Oficio marcado con el No. DF-4964-2021, de fecha 15 de marzo 2021, elaborado por el **Lic. Virgilio De los Santos Mendoza**, Director Financiero, dirigido al **Lic. Jaime Thomas Canó**, Encargado de Presupuesto Financiero del MOPC, recibido en misma fecha, contentivo a la remisión del Oficio DCC-0346-2021, referente a la apropiación de fondos, por concepto de *publicidad a favor de la entidad de comercio PRODUCCIONES CUMBRES, S.R.L.*

**VISTO:** El Certificado de Apropiación Presupuestaria bajo el número EG1615835700173gHhcL, de fecha 15 de marzo 2021, emitida mediante el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF), por un monto ascendiente a Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$354,000.00).

**VISTO:** El Registro de Proveedor del Estado No. 48 de la Compañía **PRODUCCIONES CUMBRES, S.R.L.**, con Fecha de Registro 29/11/2005 y Fecha Actualización 10/1/2020.

**VISTA:** La Ley No. 340-06, de fecha 18 de agosto del 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones, modificada por la Ley No. 449-06, del 06 de diciembre del 2006, y el Decreto No.543-12, del 06 de septiembre de 2012, mediante el cual se instituye el reglamento aplicación de la ley 340-06.

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha 06 del mes de septiembre del año 2012.

**VISTO:** El Decreto No. 15-17 que establece los procedimientos para asegurar control del gasto y pago a proveedores, de fecha 8 de febrero del año 2017.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006 y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No.543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012, y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

**RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR**, el procedimiento de Excepción, para la contratación de servicios de publicidad a través de medios de comunicación social, conforme el artículo 6, párrafo único, numeral 8, de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y sus modificaciones y el numeral 10 del artículo 3 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, en favor de la entidad de comercio **PRODUCCIONES CUMBRES, S.R.L.**

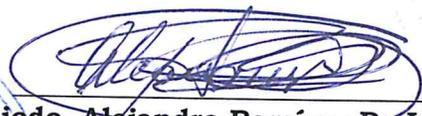
**SEGUNDO: ADJUDICAR** a la entidad de comercio, **PRODUCCIONES CUMBRES, S.R.L.**, el monto de **Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$354,000.00)**, por la colocación de publicidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, consistente en quince cuñas diarias en los medios **Bani FM 97.5, Bani, Provincia Peravia, Bani FM Televisión**, que se trasmite por Intercable Luz Visión, canal 12, de lunes a domingo en horario de 8:00 am hasta las 8:00 pm., durante tres (3) meses, en virtud de las razones expuestas en el cuerpo del presente acto administrativo.

**TERCERO: ORDENAR** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a proceder conforme las disposiciones normativas para la formalización de la presente contratación a favor de la razón social **PRODUCCIONES CUMBRES, S.R.L.**

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes. En el Distrito Nacional, Santo Domingo, capital de la República Dominicana a las diez horas y treinta minutos horas de la mañana (10:30am) de la fecha indicada al inicio de la presente acta, por el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC).

  
\_\_\_\_\_  
**Ing. Deligne Ascención Burgos**  
Ministro de Obras Publicas y Comunicaciones  
Presidente del Comité

  
\_\_\_\_\_  
**Licdo. Domingo Santana Castillo**  
Director General Legal  
Asesor Legal y  
Miembro

  
\_\_\_\_\_  
**Licdo. Alejandro Ramirez De La Cruz**  
Director Gral. Administrativo y Financiero  
Miembro

  
\_\_\_\_\_  
**Licda. Lérica Concepción Tobal Lebrón**  
Directora de la OAI  
Miembro

  
\_\_\_\_\_  
**Licdo. José Madé Aquino**  
Director Gral. Planificación y Desarrollo  
Miembro